

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO SEGUIDA POR JASMIN ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ
CONTRA EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00257-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse acerca de la subsanación de la presente demanda.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda fue inadmitida el 6 de febrero de 2024, y se le concedió al extremo activo el término de 5 días siguientes a la notificación que se materializó el 14 del mismo mes y año, para subsanar los defectos anotados.

Vencido el termino antes señalado se evidencia que no se allegó escrito alguno corrigiendo las falencias precisadas en la inadmisión, en consecuencia, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, se resuelve **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO seguida por JASMIN ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ contra DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, por no haberse subsanado los defectos endilgados a la demanda, en atención a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 22 de marzo de 2024.	
Secretaria, _____.	